



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00572 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE, DECRETA SECUESTRO, COMISIONA

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta del oficio de embargo N°1143, proveniente del Tránsito de Sabaneta, donde consta la inscripción del embargo sobre los vehículos identificados con placas OQQ65D Y YDM42D.

En consecuencia, se decreta el secuestro de los vehículos automotores de placas OQQ65D Y YDM42D de propiedad del demandado FABIAN STIBEN ZAPATA GUARDIA Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de dicho VEHÍCULO, se comisiona al señor **INSPECTOR DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DE LA CIUDAD (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia y la de subcomisionar; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a DELEGADOS JUDICIALES., quien se localiza en la CARRERA 47 50-74 APTO 701, teléfonos 320.7626088 correo electrónico delegadosjudiciales3106@gmail.com .

Ahora, encuentra el Despacho que en el certificado de tradición y libertad del vehículo de placas OQQ65D objeto de medida cautelar, existe una garantía real, por lo tanto, de conformidad con el artículo 462 y 468 del Código General del Proceso, se ordena citar como ACREEDOR a COMERCIALIZADORA CARBAS SAS para que haga valer su crédito sea o no exigible, ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, la cual se hará como lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

De otro lado, se decreta el SECUESTRO del derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-500080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad del demandado FABIÁN STIBEN ZAPATA GUARDIA.

Como secuestre se nombra a GERENCIAR Y SERVIR SA a quien se le ubica en la Carrera 78 88-70 INT 201 Medellín teléfonos 3221069, 3173517371, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria N°001-500080 de propiedad del demandado FABIÁN STIBEN ZAPATA GUARDIA se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017** hoy **2 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2bf5d84997c071561016f58984d8645fde57f5d94f493b45f3e0a8d04b3a3fb**

Documento generado en 01/02/2023 11:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>